

ADENDA N° 006 AL CONVENIO MARCO N° 039-213-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C

Conste por el presente documento, la Adenda N° 006 al Convenio Marco N° 039-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C.** con RUC N° 20487949125, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 047, Sector Gonchillo, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representada por su Gerente General, don Rolando Rojas Gallo, identificado con DNI N° 07537201, quien actúa según facultades conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento C0008 de la Partida Electrónica N° 11037097 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Bagua – Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C.

Mg. Rolando Rojas Gallo
GERENTE GENERAL

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de enero de 2013, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 039-2013-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribieron cinco (05) Adendas.
- 1.2. Con fecha 15 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 210-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona el PRONABEC, cuyo plazo de vigencia se sujetó al plazo establecido en EL CONVENIO.
Con fecha 25 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 210-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.4. Con fecha 21 de agosto de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 210-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el calendario académico para los becarios accesorios de la convocatoria 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 1.5. Con fecha 21 de enero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado



y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2013 y 2014 hasta la finalización de sus carreras, cuyo plazo de vigencia se sujetó al plazo establecido en EL CONVENIO.

- 1.6. Con fecha 18 de mayo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el cambio de denominación de LA ENTIDAD.
- 1.7. Con fecha 24 de mayo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014 y 2015.
- 1.8. Con fecha 19 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 295-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD.
- 1.9. Estando próximos al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que los Convenios N° 210-2015-MINEDU y N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de cinco (05) años.

TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.



POR PRONABEC

Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Ing. Rolando Rojas Gallo
GERENTE GENERAL

Ing. Rolando Rojas Gallo
Gerente General
Universidad Politécnica Amazónica S.A.C

Fecha: 13 FEB 2018